Sábado 29 de abril de 1843. Número 51.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 349. GOBIERNO POLÍTICO.

La Excma. Diputacion de esta provincia con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

Persuadida la Diputacion de que sería mas ventajoso á los proletarios de esta provincia poder adquirir su subsistencia por medio de un trabajo honroso dedicado al cultivo de propiedades suyas, que el buscarla en Portugal y otros puntos, de donde suelen regresar mas miserables algunas veces que cuando salen de su casa; y teniendo presente ademas lo mucho que ganaría el Estado por todos conceptos, acordó en esta fecha dirigir á V. S. como lo hace la adjunta comunicacion de la Diputacion provincial de Córdoba, á fin de que se sirva mandarla insertar en el Boletin oficial.

La comunicacion que se cita es como sigue.

Diputacion provincial de Córdoba.—Excmo. Sr.— Esta Diputacion se ha propuesto no perdonar medio alguno de cuantos esten á sus alcances para procurar la prosperidad de la provincia. Entre otros considera como uno de los mas esenciales el aumento de la poblacion y el engrandecimiento de la agricultura; cuyo ramo forma su principal riqueza, debido esencialmente á la feracidad del suelo en que lo ha colocado la Providencia, y al benigno clima de que disfruta. La abundancia de terrenos metidos en labor y destinados á pastos, ha hecho que se miren con poco aprecio infinidad de miles de fanegas de tierra que hay en diferentes puntos de la Sierra, que con muy cortos gastos podrian ser desmontadas y entradas en productos, resultando por efecto de esta misma abundancia encontrarse algunas leguas sin cultivo y sin poblacion. La Diputacion va á tratar de repartir algunos de estos terrenos á familias que los soliciten con la circunstancia de que establezcan su morada en el punto en que se sitúen, ó á su inmediacion, en términos de que se formen colonias, que al paso que aumenten la poblacion hagan la fortuna de las personas que se dediquen al cultivo de aquellas tierras. Para este proyecto no son á propósito los naturales del pais, porque sería disminuir unas poblaciones para formar otras. Con el fin pues, de conciliar todos los estremos y procurar los medios de que se lleve á efecto, han acordado los señores individuos de la Diputacion que existen en la capital, dirigirse á V. E. rogándole se sirva manifestarles si en esa provincia habrá algunas familias á quienes en su dia pueda acomodar venir á establecerse en esta, con el objeto indicado; en la seguridad de que se les concederán terrenos proporcionados para que puedan sostenerse con sus productos, prestándoles al mismo tiempo para que los entren en cultivo cuantos ausilios necesiten y esten en la posibilidad de esta corporacion. — Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 1.º de abril de 1843.—Presidente, Angel Iznardi.—Por acuerdo de dichos señores, R. Levenfeld, secretario. — Excma. Diputacion provincial de Orense.

Todo lo cual he acordado publicar en el Boletin oficial correspondiendo con el mayor placer á los justísimos deseos de S. E. la Diputacion de esta provincia, y recomendando tambien el importante proyecto de la de Córdoba, cuya realizacion podrá llegar á producir bienes inmensos al Estado en general, y muy particularmente á multitud de menesterosos de otros paises que quisieren aprovecharse de una ocasion que tan bellas esperanzas les ofrece. Orense 28 de abril de 1843. = José Becerra.

Numero 350. IDEM.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual se me ha comunicado la circular que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se traslada al de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual la orden siguiente, comunicada al Director general de Rentas unidas. = S. A. el Regente del reino enterado del espediente promovido por varios comerciantes de Málaga, solicitando no se tolere la espendicion de géneros por los vendedores ambulantes, por los perjuicios que irrogan al comercio establecido en puestos fijos, con local abierto y sujeto á las contribuciones públicas; se ha servido declarar S. A., que resuelto como está por el Ministerio de la Gobernacion de la Península que se deje libre y espedita la venta por las calles á dichos vendedores ambulantes, se inculque á las autoridades de Hacienda la

obligacion de vigilar que aquellos paguen el subsidio y otra cualquiera contribucion legalmente establecida, asi como al Gobierno político compete disponer que los vendedores ambulantes para ejercer su profesion deben sacar la oportuna licencia espedida por el mismo. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que se traslada esta disposicion con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para su conocimiento y fines convenientes.=De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo transcribo á V. S. para su puntual observancia en la parte que le corresponda.

Y al insertarla en el Boletin oficial, prevengo á los Alcaldes constitucionales de la provincia no consientan que los vendedores ambulantes ejerzan su tráfico sin obtener previamente la correspondiente licencia. Orense 26 de abril de 1843.=José Becerra.

Número 351. IDEM.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

Por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha remitido al de la Gobernacion de la Península para su insercion en los Boletines oficiales de todas las provincias; un edicto del juez de primera instancia de Cervera del rio Alhama, cuyo tenor es el siguiente.=Licenciado D. Roque Reñaga, juez de primera instancia de esta villa y partido de Cervera del rio Alhama provincia de Logroño.=Hago saber: Que seguida causa criminal en este juzgado contra Pedro Nolasco Martinez, vecino de la villa de Aguilar del mismo rio, sobre estafas, falsedad y mala fe cometidas en diferentes pueblos del reino bajo el nombre de comerciante, y denunciadas por D. Eugenio Mayor y otros tres convecinos mas del procesado, la sentencié y remití en consulta á la Excma. Audiencia territorial de Burgos; y habiendo sido devuelta para practicar ciertas diligencias pedidas por el señor fiscal de S. M. en ella, en su cumplimiento y por auto de este dia he acordado espedir el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todas las personas que bajo cualquier concepto hayan sido defraudadas en sus intereses por el espresado Martinez (a). *Zoquero*, para que se presenten á usar de su derecho criminalmente contra el mismo en este juzgado de mi cargo y escribanía del actuario, por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, en el término preciso é improrogable de treinta dias que correrán desde el en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia respectiva de cada uno, pues transcurrido que sea sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á 8 de marzo de 1843.=Roque Reñaga.=Por su mandado, Pedro Vidal Garcia.=Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. el Regente del reino, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para que disponga la circulacion por medio del Boletin oficial de esa provincia en los términos que se acostumbra con documentos de esta clase.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que en la citada orden se espresan. Orense 26 de abril de 1843.=José Becerra.

Número 352. BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor Intendente se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de santa Baya de Berredo dependiente del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 20 de junio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano don José Vega.

Foro nombrado de Baldeboy.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Juana Nogueiras al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Celanova 161 rs. y 24 mrs.—Cuatro rs. en dinero. — Suman estas partidas 165 rs. y 21 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar importan 11,041 rs. y 6 mrs.

Foro de Viduedo.

Veinte y cinco ferrados id. id. Manuela Torre á id. 115 rs. y 15 mrs.—Una gallina y por ella 2 rs. — Suman estas partidas 117 rs. y 15 mrs., y su capital 7,829 rs. y 14 mrs.

Foro de Casal de Morgade.

Treinta ferrados id. id. José Ferreiro id. 138 rs. y 12 mrs.—Diez id. de trigo á 8 rs. y 9 mrs. 82 rs. y 22 mrs. —Veinte y dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 243 rs. y 6 mrs., y su capital 16,211 rs. y 26 mrs.

Foro de Castro.

Cuarenta y cinco ferrados id. id. Felipe Nieto 207 rs. y 27 mrs.—Ocho rs. en dinero. — Suman estas partidas 215 rs. y 27 mrs., y su capital 14,386 rs. y 9 mrs.

Foro de Cobas.

Cincuenta ferrados de centeno id. Antonio Abuiño 230 rs. y 30 mrs.—Cuarenta y seis rs. en dinero. — Suman estas partidas 276 rs. y 30 mrs., y su capital 18,468 rs. 26 mrs.

Foro de Espiñal.

Treinta ferrados de centeno id. José Torres 138 rs. y 18 mrs.—Veinte y dos rs. en dinero. — Suman estas partidas 160 rs. y 18 mrs., y su capital 10,701 rs. y 33 mrs.

Otro de Forriolo.

Cuarenta y cinco ferrados id. id. Ramon San Mamed 207 rs. y 27 mrs. — Diez id. de trigo id. 82 rs. y 22 mrs. —Dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 292 rs. y 15 mrs., y su capital 19,496 rs. y 3 mrs.

Otro de Troyas.

Veinte y cinco ferrados de centeno id. Gregorio Sieiro

115 rs. y 15 mrs.—Cuatro y medio rs. en dinero.—Suman estas partidas 119 rs. y 32 mrs., y su capital 7,996 rs. y 2 mrs.

Otro de Quintas.

Treinta y siete ferrados y medio id. Jacinto Rivero 173 rs. y 5 mrs.—Ocho rs. en dinero.—Suman estas partidas 181 rs. y 5 mrs., y su capital 12,076 rs. y 16 mrs.

Otro de Raposeiras.

Veinte ferrados centeno id. Mateo Gonzalez 92 rs. y 12 mrs.—Ocho rs. en dinero.—Suman estas partidas 100 rs. y 12 mrs., y su capital 6,690 rs. y 7 mrs.

Otro de Requejo.

Quince ferrados de centeno id. José Torre 69 rs. y 9 mrs. — Siete y medio de trigo 61 rs. y 33 mrs. — Diez y ocho rs. en dinero.—Suman estas partidas 149 rs. y 8 mrs. y su capital 9,949 rs.

Otro de Rozas.

Sesenta ferrados de centeno id. Ramon Rio 277 rs. y 2 mrs.—Cuarenta y tres rs. y medio en dinero.—Suman estas partidas 320 rs. y 19 mrs., y su capital 21,370 rs. 20 mrs.

Otro de San Martiño.

Veinte y dos y medio ferrados id. id. Pablo Trigo 103 rs. y 30 mrs., y su capital 6,925 rs. y 17 mrs.

Otro de Fijosa.

Veinte y cinco ferrados de trigo id. Dionisio Trigo 206 rs. y 21 mrs — Cien id. de centeno id. José Fernandez 461 rs. y 26 mrs.—Tres rs. en dinero.—Suman estas partidas 671 rs. y 13 mrs., y su capital 44,758 rs. y 28 mrs.

Otro de Castal.

Diez ferrados id. id. Manuel Araujo 46 rs. y 6 mrs., y su capital 3,078 rs. y 15 mrs.

Otro de Paradela.

Diez ferrados id. id. Francisco Cid 46 rs. y 6 mrs., y su capital 3,078 rs. y 16 mrs.

Otro de Basquiños.

Nueve ferrados id. id. Antonio Fernandez 41 rs. y 19 mrs., y su capital 2,770 rs. y 20 mrs.

Otro de Souto.

Veinte y ocho ferrados id. id. Vicente Rivero 129 rs. y 10 mrs.—Veinte rs. en dinero.—Suman estas partidas 149 rs. y 10 mrs., y su capital 9,952 rs. y 32 mrs.

Otro de Fechiñas y Quintairos.

Cuarenta y cinco ferrados id. id. Diego Gonzalez 207 rs. y 27 mrs.— Diez y ocho rs. en dinero. — Suman estas partidas 225 rs. y 27 mrs., y su capital 15,052 rs. y 32 mrs.

Otro de Fr. Benito Valcarcel.

Veinte y cuatro ferrados id. id. José Sieiro 100 rs. y 28 mrs., y su capital 6,721 rs. y 20 mrs.

Otro de Domingo ó Juan Gonzalez.

Cuarenta ferrados id. id. Manuel Rivero 184 rs. y 24 mrs.—Cuatro gallinas y por ellas 8 rs.—Quince rs. en dinero —Suman estas partidas 207 rs. y 24 mrs., y su capital 13,847 rs. y 2 mrs.

Otro de Lampaza.

Cuarenta ferrados id. id. Narciso Carballo 184 rs. y 24 mrs.—Un cabrito y por él 4 rs.—Un real en dinero.—Suman estas partidas 189 rs. y 24 mrs., y su capital 12,647 rs. y 2 mrs.

Otro de Villaverde.

Treinta ferrados id. id. Primitivo Rodriguez 138 rs. y 18 mrs., y su capital 9,235 rs. y 10 mrs.

Otro de Casal de Feás.

Veinte ferrados de centeno id. Alonso Gonzalez 92 rs. y 12 mrs.—Seis y medio rs. en dinero.—Suman estas partidas 98 rs. y 29 mrs., y su capital 6,590 rs. y 6 mrs.

Otro de Fruime.

Treinta ferrados id. id. D. Manuel Enriquez 230 rs. y 30 mrs. —Una gallina y por ella 2 rs.—Suman estas partidas 232 rs. y 30 mrs., y su capital 15,525 rs. y 17 mrs.

Otro de Sampayo.

Quince ferrados id. id. D. Manuel Miguez, presbítero 69 rs. y 9 mrs.— Cuatro reales en dinero. — Suman estas partidas 73 rs. y 9 mrs., y su capital 4,884 rs. y 4 mrs.

Otro de Lamas Deime.

Veinte y cinco ferrados id. Agustin Gonzalez 115 rs. y 15 mrs.—Doce reales en dinero. — Suman estas partidas, 127 rs. y 15 mrs., y su capital 8,496 rs. y 3 mrs.

Otro de Pedro Montes.

Nueve ferrados id. id. Juan Conde 41 rs. y 19 mrs., y su capital 2,770 rs. y 20 mrs.

Otro de Fondo de Vila.

Veinte y cinco ferrados id. id. Benito Ramos 115 rs. y 15 mrs.— Siete reales en dinero. — Suman estas partidas 122 rs. y 16 mrs., y su capital 8,162 rs. y 26 mrs.

Orense abril 20 de 1843.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 353.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Se señala el dia 10 del próximo mes de mayo y hora de once de su mañana en este juzgado y por la escribanía de número de D. Vicente Alvarez, para el remate de la casa sita en la Rua de la Carcel de esta capital señalada con el número 6, cuya venta se anunció ya en el Boletin oficial de 4 del corriente abril: lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados. Orense 26 de abril de 1843.=*Juan Andrade.*

Número 354. ***Idem de Allariz.***

En la feria celebrada en Allariz el 1.º del corriente fue robado á D. Ramon Sandiás, de Parada de Outeiro, un capote que tenia puesto sobre el caballo, de paño azul oscuro á medio uso, cuello vuelto con felpa de estambre encarnada, bandas y enbozo de guinga de colores y en la esclavina le falta un pedazo de la punta del lado derecho. Se suplica á las autoridades de la provincia que hallándole se sirvan remitirlo con el tenedor á este juzgado. Allariz abril 7 de 1843.=*Mariano Garran.*

Número 355. ***Idem de Celanova.***

Hallándome instruyendo causa de oficio en averiguacion de los ladrones que en la noche del 4 al 5 de marzo último robaron porcion de maiz á Manuel Macías, vecino del pueblo de Correjanes, feligresía de Santa Cristina de Freijo, sin que hasta ahora pudiese tener efecto el descubrimiento de los criminales; suplico á las autoridades se sirvan averiguar su paradero, como así bien los efectos robados que se designan, para que siendo habidos los remitan á este juzgado con toda seguridad. Celanova abril 20 de 1843.=*Felipe Rodriguez de Camba.*

Efectos robados. Una saca de estopa á medio uso de cinco cuartas de largo y cuatro de ancho con un abugero grande en su fondo y por un lado franja ó lista encarnada del ancho de dos dedos que forme

como un óbalo redondo y en su centro una figurada *R*, un saco de igual uso tambien de estopa de cuatro cuartas de largo y tres de ancho, otro saco viejo de estopa y lana alistado de cinco cuartas de largo y tres de ancho, un cobertor viejo de ínfimo valor listado de lana parda y blanca.

Número 356. *Idem de Monforte.*

Don Antonio María Quiroga, alcalde primero constitucional del ayuntamiento de la villa de Monforte, que ejerce las funciones de juez de 1.ª instancia en ella por ausencia del principal. = Hago saber á todas las personas que el presente vieren, como en este juzgado y escribanía de número del que autoriza, se presentó recurso por Manuel Lopez, vecino de la parroquia de San Bartolomé de Villaelpape, como defensor de Pedro Rodriguez Barreiro ausente, y en representacion de sus hijos, solicitando que en fuerza de la ley de 13 de agosto de 1841, se le adjudiquen los bienes y rentas de la capellanía colativa de advocacion de San Bartolomé, fundada por Miguel Hernandez de Barrio en 23 de noviembre de 1615 en dicha parroquia de Villalpape distrito municipal de Bóveda, que obtuvo D. Tomas Fontao, ahora difunto. En su consecuencia, por auto de 30 de marzo último se mandó llamar, citar y emplazar por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de que se compone el antiguo reino de Galicia, por término de veinte dias, á todos los que se consideren con derecho á dicha capellanía, para que durante él se persone por sí ó persona en su nombre con suficiente poder á ejercitar el que les competa; con apercibimiento que de no hacerlo, pasado que sea, se procederá á lo que haya lugar y á la adjudicacion de la misma en favor del que lo intente, á quien se encarga la administracion de sus bienes y rentas bajo su responsabilidad. Dado en Monforte á 8 dias del mes de abril de 1843. = *Antonio María Quiroga.* = Por su mandado, *Ventura García Camba.*

Número 357. *Idem de Arzúa.*

Don Miguel Navarrete, juez de primera instancia de la villa de Arzúa y su partido judicial &c. = Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon á Benito Salgado, soltero, vecino de la parroquia de Sta. Maria de Santiso ayuntamiento del mismo nombre, de edad unos 28 años, estatura 5 pies, pelo negro, cara redonda, nariz regular, barba poca, color trigueño; viste de pantalon y chaqueta de tarazona, chaleco de pana negra, sombrero gacho y zapatos; para que dentro de nueve dias siguientes al de la publicacion en el Boletin oficial se presente en este juzgado ó en la carcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa en que entiendo por la escribanía del infraescrito escribano, sobre maltratos en la persona de Cayetano Edreira; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se sustanciará y fallará la causa por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Arzua á 20 de abril de 1843. = *Miguel Navarrete.* = Por su mandado, *Jacobo Francisco Mesías.*

Bienes del Clero secular.

Continua la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

Al Santuario de las Hermitas.

4018 Dos tierras en Campo y Cortiña, renta anual 3 ferrados de centeno.
4019 Un linar y mas fincas en Cereijais, 4 id. id.
4020 Una tierra y mas bienes en Veiga, 10 id. id.
4021 Otra y mas fincas á Pedra, 2 id. id.
4022 Castaños y mas fincas á Tapada, 2 id. id.
4023 Una tierra en Lamas, ½ id. id.
4024 Un prado y cortiñas en Porta Cilleros, 8 id. id.
4025 Cortiña, prado y tierra en Fonte-Cambela 6 id.
4026 Una heredad en Fornelos, ½ id. id.
4027 Un prado ó Rigueiro, 3 id. id.
4028 Viñas y otras fincas en Suasairas en las de Pregos, 2 ½ id. id.
4029 Una tierra y castaños en Ladeiras, 3 id. id.
4030 Dos prados en Porto-Rigueiro, 10 id. id.
4031 Otro en Peroba, 1 id. id.
4032 Otro y dos tierras en Senra, 6 id. id.
4033 Otro en Merdeira, 10 id. id.
4034 Una cortiña Aporta, 5 id. id.
4035 Otra á Poza do Bancelo, 4 id. id.
4036 Otra á Espiñeira, 1 id. id.
4037 Una tierra en Abelaira, ½ id. id.
4038 Una cortiña y huerta en la Virgen, 6 id. id.
4039 Una tierra en Abeleira, ½ id. id.
4040 Una viña en Layer, 2 ollas de vino.
4041 Otra en Pombar, 3 id. id.
4042 Otra en Lentellais, 2 id. id.
4043 Otra en Abelleira, 2 ½ id. id.
4044 Otra en Seoane, ½ cuarta id.
4045 Otra á Barca, ½ id. id.
4046 Otra en Chadecouso, 2 id.
4047 Otra en Partidas, 2 id.
4048 Otra ó Cabo, 5 id.
4049 Otra en Outeiro, 3 ½ id.
4050 Tres suertes de viña en Broyas y Villaseco, 2 id.
4051 Una viña y mas fincas en las Regadas de Villaseco, 3 id.
4052 Otra viña en Bosteleiras, 3 ½ id.
4053 Otra en Porteleira, 1 id.
4054 Dos en id. y Barea, 5 id.
4055 Una huerta y viña Tras da Casa, 2 id.
4056 Otra á Peneda, 2 id.
4057 Varias fincas en el Bosque, 12 id.
4058 Una viña en Lardeira, 2 id.
4059 Un prado en Cubelas, 5 ½ ferrados de centeno.
4060 Otro en Candedo, 4 ½ id.
4061 Otro linar y huerta en Novellon de Baldin, 2½ id.
4062 Otros dos en Caruceiras y Corbo, 3 id.
4063 Cortiña y huerta en Real, 2 id.
4064 Un prado en Maredo, 1 ½ id.
4065 Cortiña y prado en Fonte da Vila, 2½ id.
4066 Un prado y varias fincas en Valdemir, 4 id.
4067 Otra cortiña en Cubelo, 1 ½ id.
4068 Un prado en Maredo, 1 id.
4069 Una cortiña en Villanedria, 2 id.
4070 Una tierra en id., ½ id.
4071 Otra en Cubelo, 1 id.
4072 Un prado en Val do Vello, 2 id.
4073 Dos retazos y huerto en la Rectoral, 1 id.
4074 Un prado en Chaodasca, 1 id.
4075 Una tierra en Caslatiña, 1 id.
4076 Otra y prado en Canada, 1 ½ id.

(*Se continuará.*)

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.